



Investigaciones internas

Número de política: RP-26-01

Fecha de publicación: 8 de julio de 2026

Fecha de entrada en vigor: 17 de noviembre de 2026

Aplicabilidad: Todos los programas residenciales con licencia

ANTECEDENTES

Cuando se produce un incidente grave en un programa residencial, incluido cualquier caso en el que exista una denuncia de abuso, las disposiciones del Departamento de Cuidado y Educación Temprana (EEC) exigen que el programa lleve a cabo una investigación interna para proporcionar una evaluación exhaustiva del incidente, incluyendo la causa del mismo, las personas involucradas y las medidas correctivas que deben tomarse. Posteriormente, las investigaciones internas se remiten al EEC para su revisión. Mediante la presente política, el EEC procura aclarar a los programas las circunstancias en las que debe realizarse una investigación interna y los procedimientos que los programas deben establecer para llevarla a cabo.

AUTORIDAD

- 3.04(3)(f): El licenciatario deberá elaborar y seguir procedimientos para la ejecución de investigaciones internas dentro del programa.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Un programa residencial autorizado por el EEC deberá realizar una investigación interna en los siguientes casos:

- Cuando se presente una denuncia ante el Departamento de Niños y Familias (DCF) de conformidad con el capítulo 119, sección 51A, de las Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L.), independientemente de que el DCF decida o no admitirla para investigación;¹
- Cuando se presente una denuncia ante la Comisión para la Protección de Personas con Discapacidad (DPPC) de conformidad con el capítulo 19C de las M.G.L.;²
- Cuando ocurra un incidente que no se denuncie ante el DCF ni ante la DPPC, pero que aun así plantee riesgos para la salud o la seguridad y requiera notificación al EEC, incluidos, entre otros:
 - cualquier lesión grave;
 - una enfermedad grave que pudiera no haber recibido el tratamiento médico adecuado;
 - una alteración grave del orden ocasionada por los residentes de un establecimiento; o
 - un incendio u otra situación de emergencia que requiera la evacuación o el traslado a un alojamiento alternativo.

Políticas y procedimientos de investigación obligatorios

Los licenciarios están obligados a elaborar y seguir procedimientos para la ejecución de investigaciones internas dentro del programa. Estos procedimientos deberán ser aprobados por el EEC e incluirán lo siguiente:

- 1. Disposiciones para la comunicación y coordinación con el EEC, el DCF, la DPPC y otras entidades externas autorizadas para realizar investigaciones *antes de iniciar cualquier investigación interna*;**
 - El licenciario deberá consultar con el EEC antes de iniciar su investigación interna siempre que el EEC, o cualquier otra agencia externa, esté investigando también el incidente.
 - En caso de que una agencia externa que esté llevando a cabo la investigación solicite que un proveedor demore sus actividades de investigación interna, el licenciario debe cooperar e informar al EEC sobre dichas solicitudes.
- 2. Plazos para llevar a cabo y completar las investigaciones;**
 - Las investigaciones internas deben completarse con el fin de asegurar la seguridad de los residentes, proteger los derechos de todas las partes involucradas y minimizar

¹ De conformidad con la disposición 606 CMR 3.04(5)(d)(2), todo miembro del personal sospechoso de haber cometido un posible caso de abuso o negligencia deberá ser apartado de inmediato de todo contacto sin supervisión con los residentes. Consulte la política del EEC sobre la [remoción y reincorporación de personal sospechoso de abuso o negligencia](#) para obtener más información.

² De conformidad con la disposición 606 CMR 3.04(5)(d)(3), todo miembro del personal sospechoso de haber cometido un posible caso de abuso o negligencia deberá ser apartado de inmediato de todo contacto sin supervisión con los residentes. Consulte la política del EEC sobre la [remoción y reincorporación de personal sospechoso de abuso o negligencia](#) para obtener más información.

la interrupción dentro del programa. Dos semanas es una estimación aproximada para muchas investigaciones internas; sin embargo, si se trata de una investigación compleja que involucre múltiples agencias, numerosas entrevistas y documentación extensa, podrá requerir más tiempo.

3. El formato estándar que se utilizará para los informes de investigación;

- Tras revisar la evidencia, los investigadores del programa deben redactar un informe que:
 - establezca las acusaciones;
 - describa las actividades de investigación;
 - detalle los hallazgos; y
 - describa las medidas correctivas adoptadas por el licenciario, incluidas recomendaciones para prevenir incidentes similares en el futuro.
- Este informe, y cualquier documento, incluidos registros de videovigilancia³ o audio, que sea recopilado o producido por el licenciario o el personal, debe ponerse a disposición del EEC y podrá ser revisado como parte de las actividades de investigación del EEC.

4. Proceso para designar a las personas responsables de llevar a cabo la investigación;

- La investigación interna debe ser realizada por personas que no estén involucradas en el incidente de ninguna manera y que puedan revisar los hechos que rodean el incidente de forma objetiva. Dichas personas pueden incluir un administrador de la agencia, un equipo de personal o un consultor externo.
- Los investigadores deben entrevistar individualmente a todas las personas involucradas y a los testigos, y deben recopilar toda la documentación pertinente, como declaraciones juradas firmadas, informes de incidentes, informes médicos, registros, expedientes de los residentes y archivos del personal.

5. Proceso de revisión del informe de investigación y adopción de medidas correctivas;

- Una vez alcanzada una determinación, el licenciario debe revisar las circunstancias del incidente, abordar cualquier incumplimiento y determinar cómo el programa evitará que ocurran situaciones similares en el futuro.

6. Plan escrito para que el personal presente denuncias de abuso o negligencia ante el DCF, de conformidad con el capítulo 119, sección 51A, de las M.G.L., o ante la DPPC, de conformidad con el capítulo 19C de las M.G.L. Además, para el personal de programas que atienden a padres jóvenes, el plan deberá incluir directrices para la

³ Las grabaciones de video o audio solicitadas por el EEC en el marco de una investigación no podrán alterarse ni eliminarse hasta que el EEC haya concluido su investigación.

denuncia de abuso o negligencia de niños por parte de padres jóvenes y de abuso o negligencia de padres jóvenes menores de 18 años por parte de sus cuidadores;

- En todos los casos de denuncias de lesiones o agresiones físicas y sexuales graves, o de incidentes informados a la policía o a la Oficina del Fiscal del Distrito, el licenciatario debe consultar con la agencia de concesión de licencias del EEC del programa antes de Iniciar una investigación interna.
- Este plan debe incluir el procedimiento para notificar al EEC, conforme a lo exigido por la disposición 606 CMR 3.04(3)(g).

Notificación al EEC

De conformidad con la sección 3.04(5), al tomar conocimiento de una alegación o de un incidente grave en el cuidado residencial, el licenciatario, la persona con el cargo administrativo principal del licenciatario o un designado debe notificar al EEC de inmediato y no más allá de las 24 horas posteriores del aviso o del evento, mediante la carga del caso en el portal LEAD del EEC. **Si el caso implica un fallecimiento, una evacuación o un evento de gran repercusión mediática, el licenciatario también debe llamar a la Oficina Regional del EEC.**

CUMPLIMIENTO

La falta de presentación de documentación que demuestre la concreción de una investigación interna en los casos en que sea requerida puede dar lugar a una citación por incumplimiento de la normativa del EEC.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional sobre los requisitos del EEC cuando se presentan denuncias de abuso o negligencia contra miembros del personal, consulte la política del EEC sobre [remoción y reincorporación de personal sospechoso de abuso o negligencia](#).

OBSOLETO

Para programas residenciales con licencia, esta política reemplaza la anterior política de investigaciones internas del EEC emitida el 14 de mayo de 2026.